REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Noviembre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 762/2012.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra g), que autorizan el trato directo en la contratación de servicios complementarios, compatibles con los modelos previamente adquiridos; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Convenio Marco CM27/09 e ID 2239-38-LP07, en virtud del cual la empresa GTD TELESAT S.A., se encarga de proporcionarle a la Municipalidad de Alto Hospicio el servicio público telefónico a través de 1 Enlace Digital líneas/circuitos digitales; Memorando Nº 551/12 de 10 de Octubre de 2012, de la Dirección de Servicios Traspasados, que solicita trato directo con dicho proveedor, para la provisión de los servicios complementarios que indica; Certificado de fecha 07 de Noviembre de 2012, emitido por el Secretario Municipal, don José Valenzuela Díaz, en el cual consta el Acuerdo N°208/12 realizado durante la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal para realizar trato directo con la empresa GTD TELESAT S.A. para contratación del servicio de telefonía e internet para el Cecosf El Boro; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 7 letra g) de su Reglamento, la contratación directa con la empresa **GTD TELESAT S.A.**, RUT 96.721.280-6, representada por don **LUIS MUÑOZ RUPEREZ**, RUT 9.217.351-8, ambos domiciliados en Moneda Nº 920, Of. 406, Santiago; para el suministro de los servicios que se detallan a continuación, adicionales a los contratados mediante **Convenio Marco CM27/09 e ID 2239-38-LP07**, en virtud del cual la empresa GTD TELESAT S.A., se encarga de proporcionarle a la Municipalidad de Alto Hospicio el servicio público telefónico a través de un Enlace Digital líneas/circuitos digitales. La razón de la contratación directa obedece a que por la naturaleza de la negociación, existen circunstancias del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo aludido, toda vez que se trata de la complementación de equipamiento, que debe necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas e infraestructura de esta casa Edilicia:

b) Servicio de Telefonía: Domeyko s/n, Cecosf El Boro.
01 Central Telefónica Multilinea Marca NEC SL1000
16 Puntos de cable estructurado.
01 Teléfono Multilínea ejecutivo con visor.
13 Teléfonos convencionales con visor.
01 Gabinete con 2 baterías externas para respaldo de energía.
Instalaciones del equipo NEC SL1000, sin cargo.

b) Servicio de Internet dedicado Emprendedor:
01 Enlace de Internet dedicado Emprendedor con una velocidad de 7 Mbps/2Mbps,

Instalado en Domeyko S/N, sector El Boro.
Garantía ancho de banda acceso Nacional e Internacional /Compartido 1:3
01 Router 891-k9
01 Switch 2960

2.- Contrátese por trato directo a **GTD TELESAT S.A.**, ya individualizada, la prestación de servicios para la provisión de los servicios señalados en el numeral anterior, adicionales a los contratados mediante **Convenio Marco CM27/09 e ID 2239-38-LP07**, en virtud del cual la empresa GTD TELESAT S.A., se encarga de proporcionarle a la Municipalidad de Alto Hospicio el servicio público telefónico a través de 1 Enlace Digital líneas/circuitos digitales, los costos de los servicios complementarios contratados son los siguientes: **Servicio de Telefonía en Domeyko s/n, Sector El Boro y Servicio de Internet en Domeyko S/N, sector el Boro**, por un valor de **24.1 UF mensuales más IVA.**

3.- El contrato se extenderá desde el **07 de Noviembre de 2012** hasta el **02 de Septiembre de 2014** y la instalación de los equipos se efectuará en **15 días hábiles** a contar de la fecha en que se firme el contrato respectivo.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta Nº 215.22.08.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb
Distribución:
Servicios Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal